

contexto+

Te explica el Texto 



Consejo de la Justicia

Autor: Albert Soto

Durante esta semana, la Comisión de Sistemas de Justicia de la Convención Constitucional acordó incorporar el Consejo de la Justicia como un Órgano Autónomo Constitucional en la nueva Constitución. ¿Pero qué quiere decir todo esto? A continuación te presento dos preguntas y respuestas introductorias con el propósito de explicar de manera general este tema.

1. ¿Qué es un Consejo de la Justicia?

Es un Órgano Autónomo Constitucional que se encarga de cumplir una serie de funciones administrativas del Poder Judicial –o del Sistema de Justicia–. En este sentido, algunas de sus atribuciones están vinculadas con el gobierno y el control del Poder Judicial, y otras a funciones administrativas vinculadas al nombramiento y remoción de jueces y juezas.

2. ¿Cuáles serán las funciones y características del nuevo Consejo de la Justicia?

El Consejo de la Justicia tendrá por función el nombramiento, administración, gestión, formación y disciplina al interior del nuevo Sistema Nacional de Justicia. En específico, se encargará de seleccionar y nombrar, previa realización de un concurso público, a todas y todos los jueces y funcionarios, así como también, de evaluar y calificar periódicamente el desempeño de juezas, jueces, funcionarias y funcionarios del Sistema Nacional de Justicia.

En un sentido similar, también se encargará de fiscalizar el buen funcionamiento de cada uno de los tribunales que lo integran.

Finalmente, en cuanto a su integración, se estableció que el Consejo de la Justicia estará conformado por 17 integrantes que serán seleccionados de acuerdo a criterios de paridad de género, plurinacionalidad y equidad territorial.